



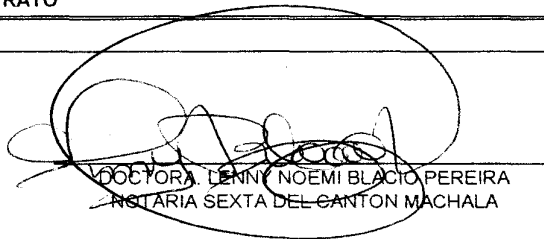
Consejo de la Judicatura



2013-07-01-006-P005393

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-07-01-006-P005393	No. De Fojas.	14			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-09-16 16:59:04						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FERNANDO JAVIER CHÁVEZ GONZÁLEZ	Cédula de Ciudadanía	0701971608	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	ISRAEL GONZALO MARCILLO DÁVILA	Cédula de Ciudadanía	0927290874	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA	Cédula de Ciudadanía	0703702712	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE COMPAÑIA AGRISHABAT C. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000						


DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA AGRISHABAT C. LTDA.**
3 **EN LA QUE INTERVIENEN LOS SEÑORES**
4 **FERNANDO JAVIER CHÁVEZ**
5 **GONZÁLEZ, ISRAEL GONZALO**
6 **MARCILLO DÁVILA y GONZALO**
7 **JAVIER CHÁVEZ DÁVILA.-**

8 **CUANTÍA: \$ 1.000,00**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
10 El Oro, República del Ecuador, hoy día **dieciséis de**
11 **septiembre del año dos mil trece**, ante mí
12 **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA**
13 **SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN MACHALA,**
14 comparecen, por sus propios derechos, los señores
15 **Fernando Javier Chávez González**, quien declara
16 ser de estado civil divorciado, de ocupación
17 comerciante, domiciliado en el Cantón Huaquillas y
18 de tránsito por esta ciudad de Machala; **Israel**
19 **Gonzalo Marcillo Dávila**, quien declara ser de estado
20 civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en
21 el Cantón Huaquillas y de tránsito por esta ciudad de
22 Machala y **Gonzalo Javier Chávez Dávila**, quien
23 declara ser de estado civil casado con capitulación
24 matrimonial conforme consta en la marginación en el
25 acta de inscripción de matrimonio que se adjunta
26 como documento habilitante, de ocupación
27 estudiante, domiciliado en el Cantón Huaquillas y de
28 tránsito por esta ciudad de Machala. Los

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayores de edad, legalmente capaces a quienes de
3 conocer en este acto doy fe y me presentan para que
4 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
5 continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:**
6 En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase autorizar la presente Constitución de una
8 Compañía de responsabilidad limitada que se otorga
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
11 la presente Escritura Pública y manifiestan la
12 necesidad de constituir una Compañía las siguientes
13 personas: 1.- FERNANDO JAVIER CHÁVEZ
14 GONZÁLEZ, de estado civil divorciado, de
15 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
16 Huaquillas; 2.- ISRAEL GONZALO MARCILLO
17 DÁVILA, de estado civil soltero, de nacionalidad
18 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
19 y, 3.- GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA, de estado
20 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
21 domiciliado en el Cantón Huaquillas.- **SEGUNDA:**
22 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRISHABAT**
23 **C.LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE,**
24 **NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La
25 Compañía se DENOMINA **AGRISHABAT C. LTDA.**, es
26 de NACIONALIDAD ecuatoriana, tendrá una
27 DURACIÓN de CINCUENTA AÑOS, contados a partir
28 de la inscripción de la presente escritura pública en

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doc-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 el Registro de la Propiedad del Cantón Huaquillas
2 en su Registro Mercantil.- El DOMICILIO de la
3 Compañía es en el Cantón Huaquillas, Provincia de
4 El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer
5 agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más
6 lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa
7 resolución de la Junta General, adoptada con
8 sujeción a la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO**
9 **SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía podrá intervenir
10 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
11 terceros, en las siguientes actividades: 1.-La
12 siembra, cultivo, cosecha, producción,
13 procesamiento, así como la venta local y exportación
14 de banano y otras frutas tropicales; 2.-La siembra,
15 cultivo, cosecha, producción, procesamiento, así
16 Como la venta local y exportación de productos
17 o cultivos agroforestales; 3.-La compra a terceros de
18 banano y otras frutas tropicales, para su
19 comercialización interna o exportación; 4.-La
20 Importación, exportación, fabricación, distribución y
21 comercialización interna de materia prima,
22 alimentos, insumos y medicamentos agrícolas y
23 pecuarios, tales como abonos, fungicidas, pesticidas
24 y nematocidas; 5.-La importación, exportación,
25 distribución y comercialización interna de maquinaria
26 y equipo agrícola, sus partes, accesorios, repuestos,
27 tales como motores para riego por aspersión,
28 implementos conexos con dichos motores y bombas

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de agua; 6.- Suministrar Asistencia Técnica,
2 capacitación profesional y arrendar maquinarias y
3 equipos agrícolas, relacionados con la siembra,
4 cultivo, cosecha, producción y procesamiento del
5 banano y otras frutas tropicales; y, 7.-En general,
6 podrá realizar compra-ventas de Bienes inmuebles,
7 así como el alquiler de muebles e inmuebles, que
8 guarden relación con la actividad agrícola.- COMO
9 MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA
10 COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR LO SIGUIENTE: a).-
11 Hacer, en general, ejercicio de representaciones,
12 mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de
13 negocios y administración de bienes; b).- Participar
14 como socia o accionista en la constitución o
15 adquiriendo acciones y/o participaciones de
16 compañías que guarden relación con su objeto; y, c).-
17 En general, celebrar cualquier clase de actos y
18 contratos que tengan relación con su objeto social y
19 que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.-
20 **ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
21 Capital Social de la Compañía AGRISHABAT C
22 .LTDA., es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en MIL
24 participaciones iguales, acumulativas e
25 indivisibles del valor de UN DÓLAR DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.-
27 **ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-**
28 Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 participación dará derecho a un voto, en las
2 resoluciones de Junta General. Las participaciones
3 de cada socio constarán en un certificado de
4 aportación, el mismo que indicará su carácter de
5 no negociable.- **ARTICULO QUINTO.- DERECHOS DE**
6 **LOS SOCIOS.**- Los socios tendrán los siguientes
7 derechos: a.- Intervenir, a través de asambleas o
8 juntas en todas las decisiones y deliberaciones de la
9 Compañía, personalmente o por medio de
10 representante o mandatario. Para efectos de votación,
11 por cada participación de un dólar, el socio tendrá
12 derecho a un voto; b.- A percibir los beneficios que le
13 correspondan, a prorrata de la participación social
14 pagada; c.- A que se limite su responsabilidad al
15 monto de sus participaciones sociales, salvo las
16 excepciones que establece la Ley de Compañías; d.- A
17 no devolver los importes que en concepto de
18 ganancias hubieren percibido de buena fe; empero, si
19 las cantidades percibidas por este concepto no
20 correspondieren a beneficios realmente obtenidos,
21 estarán obligados a reintegrarlas a la compañía; e.-
22 A no ser obligados al aumento de su participación
23 social. Si la Compañía acordare el aumento de capital
24 social, el socio tendrá derecho de preferencia en ese
25 aumento, en proporción a sus participaciones
26 sociales, si es que en las resoluciones de la Junta
27 General de Socios no se conviniere otra cosa. f.- A ser
28 preferido para la adquisición de las participaciones

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 correspondientes a otros socios, cuando la Junta
2 General prescriba este derecho, el cual se ejercitará
3 a prorrata de las participaciones que tuviere; g.- A
4 solicitar a la Junta General la revocación de la
5 designación del Presidente y del Gerente General.
6 Este derecho se ejercitará sólo cuando causas graves
7 lo hagan indispensable. Se considerarán como tales
8 el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas
9 actos ilegales, no cumplir las obligaciones
10 establecidas en el Art. 124 de la Ley de Compañías, o
11 la incapacidad de administrar en debida forma; h.- A
12 recurrir a los Jueces del Distrito impugnando los
13 acuerdos sociales, siempre que fueren contrarios a la
14 Ley o a los Estatutos; i.- A pedir convocatoria a
15 Junta General en los casos determinados por la Ley
16 de Compañías; y, j.- A Ejercer en contra del Gerente
17 General, del Presidente o de los otros
18 Administradores la acción de reintegro del patrimonio
19 social. Esta acción no podrá ejercitarse si la Junta
20 General aprobó las cuentas presentadas en general
21 por los Administradores de la Compañía.-

ARTICULO SEXTO.- DEBERES DE LOS SOCIOS.-

23 Son obligaciones de los socios, las siguientes: a.-
24 Pagar a la Compañía la participación suscrita. Si
25 no lo hiciere dentro del plazo estipulado en el
26 Contrato, la Compañía podrá, según los casos y
27 atendida la naturaleza de la aportación no efectuada,
28 deducir las acciones establecidas en el Art. 219 de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 la Ley de Compañías; b.- Cumplir, en general, los
2 deberes que a los socios impusiere el contrato social;
3 c.- Abstenerse de la realización de todo acto que
4 implique injerencia en la administración; d.-
5 Responder solidariamente de la exactitud de las
6 declaraciones contenidas en el contrato de
7 constitución de la Compañía y, de modo especial, de
8 las declaraciones relativas al pago de las
9 aportaciones; y, e.- Cumplir las prestaciones
10 accesorias y las aportaciones suplementarias que se
11 establecieren en el futuro.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
12 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía
13 será gobernada por la junta general de socios y
14 administrada por el Presidente y Gerente
15 General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA**
16 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General formada
17 por los socios legalmente convocados y reunidos, es
18 la máxima Autoridad de la Compañía. La Junta
19 General tendrá todas las atribuciones y facultades
20 que le confiere la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
21 **NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
22 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las
23 siguientes: a.- Aprobar las cuentas y los balances
24 que presente el Gerente General; b.- Nombrar y
25 remover a los Administradores; c.- Resolver acerca
26 de la forma de reparto de utilidades; d.- Resolver
27 acerca de la amortización de las partes sociales;
28 e.- Consentir en la cesión de las partes sociales y en

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la admisión de nuevos socios; f.- Decidir acerca del
2 aumento o disminución del capital y la prórroga del
3 contrato social; g.- Resolver el gravamen o
4 enajenación de inmuebles propios de la Compañía;
5 h.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la
6 Compañía; i.- Acordar la exclusión del socio o de los
7 socios de acuerdo con las causales establecidas en la
8 Ley; j.- Disponer que se entablen las acciones
9 correspondientes en contra del Presidente o del
10 Gerente General; k.- Las demás que no estuvieren
11 otorgadas en la Ley o en este contrato social al
12 Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO**
13 **DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
14 Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se
15 reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
16 previa convocatoria del Presidente o del Gerente
17 General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos
18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
19 la finalización del ejercicio económico de la
20 Compañía, las Extraordinarias, en cualquier época
21 en que fueren convocadas. En las Juntas Generales
22 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas
24 Generales serán convocadas de conformidad con lo
25 establecido en el Art. Décimo Segundo de estos
26 Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
27 **JUNTA UNIVERSAL.-** La Junta Universal se
28 entenderá convocada y quedará válidamente

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 constituida en cualquier tiempo, en cualquier lugar,
2 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
3 asunto, siempre que esté presente todo el capital
4 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
5 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
6 unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO**
7 **DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA,**
8 **QUÓRUM Y MAYORÍA.-** La convocatoria a Junta
9 General de Socios se hará con por lo menos ocho
10 días de anticipación a la fecha de reunión y
11 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio
12 de cada uno de los socios, de la cual el socio
13 notificado dejará constancia de haberla recibido y,
14 optativamente, por la prensa, en uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la Compañía. El quórum de la Junta
17 General en primera convocatoria estará constituido
18 por socios que representen más de la mitad del
19 capital social, sin perjuicio de las excepciones legales
20 o estatutarias. En segunda convocatoria se reunirá
21 con el número de socios presentes, debiendo
22 expresarse así en la referida convocatoria. La Junta
23 General adoptará sus resoluciones por mayoría
24 absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital
25 que representen, salvo las excepciones previstas en la
26 Ley de Compañías o en las presentes
27 estipulaciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE**
28 **LA DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 socios serán presididas por el Presidente o por quien
2 estuviere haciendo sus veces; y, cuando falte este
3 administrador por un socio elegido por la misma
4 Junta para el efecto. En la Junta General, el Gerente
5 General de la Compañía hará las veces de Secretario
6 y en caso de ausencia o falta actuará como Secretario
7 Ad-hoc el socio que para el efecto fuere
8 designado por la Junta General. Las actas de
9 Juntas Generales se llevarán por el sistema de hojas
10 móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y
11 deberán ser foliadas con numeración continua y
12 sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.-

13 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-**

14 El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de
15 la misma. Será nombrado por un período de CINCO
16 AÑOS, sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido,
17 sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.-

18 Presidir las reuniones de Junta General, así como
19 controlar el cumplimiento de las resoluciones
20 adoptadas en las mismas; b.- Reemplazar al Gerente
21 General de la Compañía en caso de falta, ausencia o
22 impedimento temporal o definitivo de éste y en este
23 último supuesto, hasta que la Junta General provea
24 una nueva designación; y, c.- Las demás que le
25 confieren la Ley de Compañías y los presentes

26 **ESTATUTOS.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL**

27 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá o no
28 ser socio de la misma. Será nombrado por un período

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis- TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de CINCO AÑOS, sin perjuicio de que pueda ser
2 reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes
3 atribuciones y deberes: a.- Actuar como Secretario de
4 la Junta General; b.- Ejercer la Representación
5 Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía; c.-
6 Convocar a la Junta General, en los términos del
7 Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos; d.- El
8 Gerente General en base del Artículo 123 de la Ley de
9 Compañías, podrá designar bajo su responsabilidad,
10 a otras personas para que aperturen cuentas
11 corrientes o de ahorro y realicen giros y operaciones
12 bancarias sobre las mismas, de manera conjunta con
13 él o en forma individual. De ser necesario, les
14 solicitará la garantía o caución que corresponda; y,
15 e.- En fin, tendrá las más amplias atribuciones,
16 excepto aquellas que le prohíben o limiten los
17 presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
18 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 Compañía, la tiene el Gerente General de la misma y
21 se extenderá a todos los asuntos relacionados con su
22 objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y
23 con no más limitaciones que las que puedan
24 encontrarse en los presentes estatutos y la Ley. En
25 caso de ausencia, falta o impedimento temporal o
26 definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá
27 la representación legal de la Compañía, en las
28 condiciones y con las facultades que los presentes

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Estatutos prescriben.- **ARTICULO DECIMO**
2 **SÉPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** En cualquier
3 momento que lo juzgue necesario la Junta General de
4 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y
5 administrativa de la Compañía, para lo cual podrá
6 adoptar las resoluciones y designar la persona o
7 personas que considere convenientes, a las que les
8 señalará sus atribuciones y deberes.- **TERCERA.-**
9 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El
10 Capital social de la Compañía se encuentra íntegramente
11 suscrito y pagado en numerario el CIEN POR CIENTO
12 de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTIC.	CAPITAL	
		SUSCRITO	PAGADO
	\$ 1.00		
1 FERNANDO JAVIER CHÁVEZ GONZÁLEZ	400	400.00	400.00
1 ISRAEL GONZALO MARCILLO DÁVILA	300	300.00	300.00
1 GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA	300	300.00	300.00
1 TOTAL	1.000	1,000.00	1,000.00

19 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza expresamente al
20 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre de la
21 Compañía, suscriba los documentos que fueren precisos para
22 lograr el perfeccionamiento legal de este acto, hasta la
23 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Huaquillas en su Registro Mercantil.
25 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
26 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas, correcciones y
28 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario,

...r sentencia de Divorcio de Juez



de

f.)

Jefe de Oficina

TURA CANTONAL REGISTRO CIVIL HUAQUILLAS
INCIA DE EL ORO. RAZON: MEDIANTE TESTIMONIO DE
ITUEA PUBLICA, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL
ON HUAQUILLAS, SE INSCRIBE LA CAPITULACION
UMONIAL DE LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO
R CHAVEZ DAVILA Y KAREN JULIA VERSOZA CASTRO,
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, CUYA COPIA SE
IVA. ESPECIAL No. 019104.

Huaquillas, 29 de octubre de 2012

REGISTRO CIVIL
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

a nulidad de este matrimonio

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0019104

Inscripcion de Sentencias

VALOR \$10.000

ATURA CANTONAL REGISTRO CIVIL HUAQUILLAS.
DVINCIA DE EL ORO. RAZON: MEDIANTE TESTIMONIO DE
RITURA PUBLICA, CELEBRADO EN LA NOTARIA PRIMERA
CANTON ARENILLAS, SE INSCRIBE LA CAPITULACION
TRIMONIAL DE LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO
TER CHAVEZ DAVILA Y KAREN JULIA VERSOZA CASTRO,
Y FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, CUYA COPIA SE ARCHIVA.
ECIE No. 0048062.

Huaquillas, 11 de septiembre de 2013

REGISTRO CIVIL
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0048062

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 13 Acta 93

En Blacio Pereira Provincia de El Oro

hoy día Veinte de febrero del dos mil Seis.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Señores Javier Flores Davila

Chalaca - El Oro nacido en El Oro el 14 de Diciembre de

1984, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estadante

con Cédula No. 92370271-2 domiciliado en Uphala - El Oro, de estado

anterior Soltero, hijo de Edward Flores - Benito

y de Adriana Davila - Benito

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Karen Flores Versoza Castro

Benito nacida en Benito el 23 de Mayo de

1986, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estadante

con Cédula No. 070384323-5 domiciliada en Huaylla - El Oro, de estado ante

rior soltera, hija de Guillermo Versoza - Benito

y de Maricela Pacheco - Benito

LUGAR DEL MATRIMONIO: Benito - El Oro FECHA 29 de febrero de 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA

QUE ANTERIORE ES IGUAL A SU ORIGINAL

OBSERVACIONES: 16 SEP 2013

Uchala, a ...

Blacio Pereira

Blacio Pereira

Blacio Pereira



DESPACHADO 11 SEP 2013

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0429

2006 / 93 93
Tomos Partes Actos
Etnia ☐ Días ☐ Meses ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

[Firma]
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
IQUIGUILLAS - EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544917
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0700023492 FRANCO MALDONADO NECKER WARNES
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGRISHABAT C.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7544917

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/09/2013 12:05:10

DRA. LENNY BILACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MONTAÑA DE GUAYAS

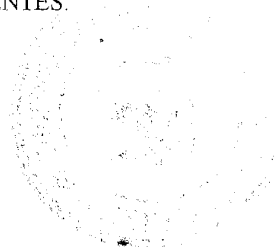
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



~~-nuevo-~~

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: QSTX79 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

DRA. LENNY BLASIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MILITARY - ECUADOR



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

MACHAL 30 de Agosto del 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER

Con Cédula de Identidad: 0703702712 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 1,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

AGRISHABAT C. LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ	0701971608	\$ 400.00
2	ISRAEL GONZALO MARCILLO DAVILA	0927290874	\$ 300.00
3	CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER	0703702712	\$ 300.00
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
14			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

TOTAL

\$ 1,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Pamela Amores L.
Recepción y direccionamiento
Agencia Machala

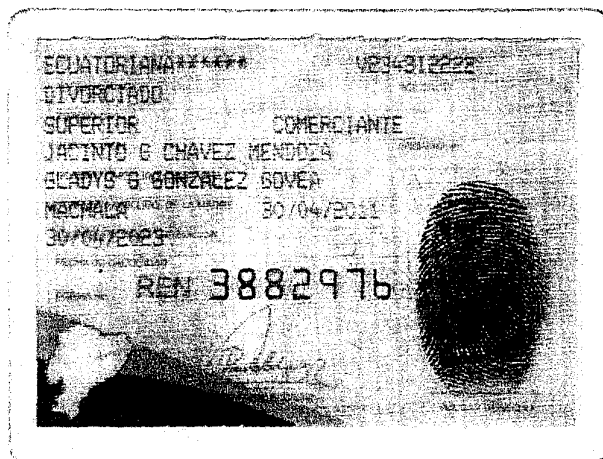
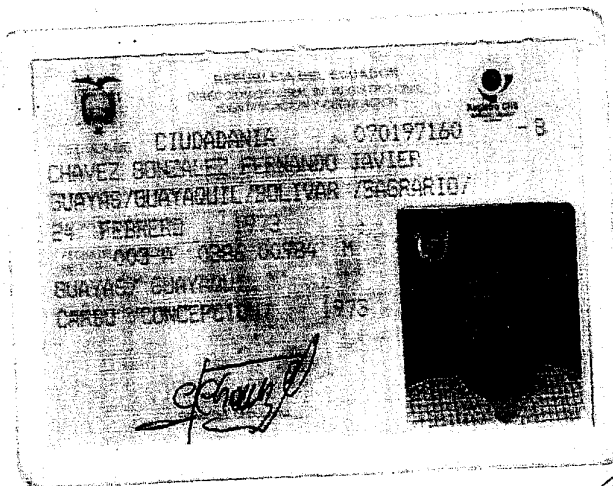


BANCO PICHINCHA C.A.

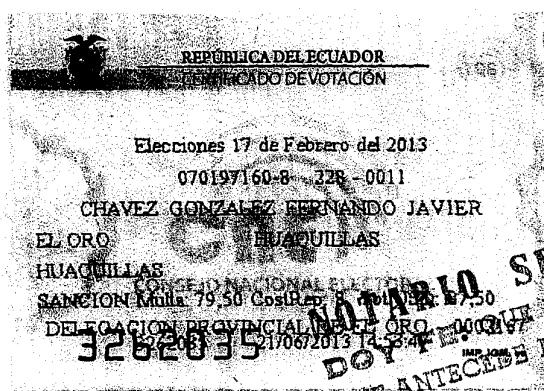
José de los Ríos Egas
Supervisor Operativo
Agencia Machala

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

04700



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
16 SEP 2013

Machala, a _____ de _____ de 2013.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

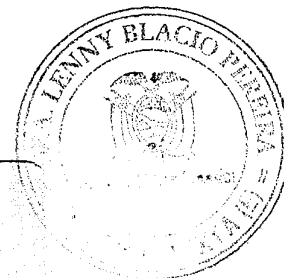
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCILLO DAVILA ISRAEL GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1894-06-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092729087-4**







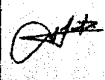
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **V2333Y2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARCILLO FRANCO ALEJANDRO EFREN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DAVILA ENCARNACION LORENA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2013-07-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-07-30**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
092729087-4 255 - 0249

MARCILLO DAVILA ISRAEL GONZALO

QUAYAS QUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

SANCION Multa \$1.80 Costo Rep. \$ Tot USD 39.80

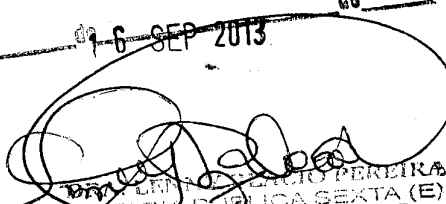
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002137

3437483 01/08/2013 12:27:46

3437483

NOTARIO SEXTA MACHALA
BOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

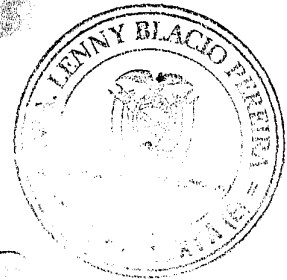
Machala, a 06 de SEP 2013


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

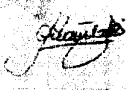
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
KAREM J. VERSOZA CASTRO

070370271-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ GONZALEZ EDWARD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA ENCARNACION LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2011-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-06

V213311222



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0075 0703702712
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER

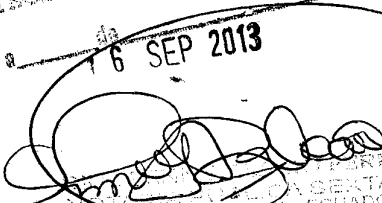
EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
Ecuador
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO - SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTESCIBE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 6 SEP 2013


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

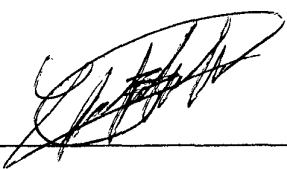
TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

1 queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos
2 y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
3 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
4 que está firmado por el Abogado Nécker Franco Maldonado,
5 afiliada al Foro de Abogados, bajo el número ciento sesenta y ocho,
6 para la celebración de la presenta Escritura, se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
8 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
10 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

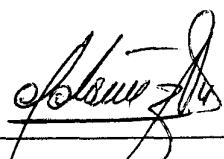
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11
12
13 
14 **FERNANDO JAVIER CHÁVEZ GONZÁLEZ**

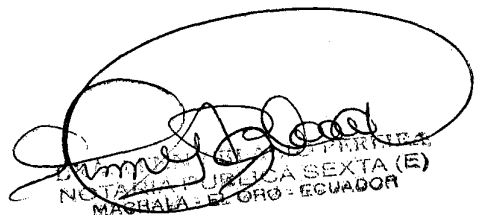
15 C.C. No. 0701971608

16
17 
18
19 **ISRAEL GONZALO MARCILLO DÁVILA**

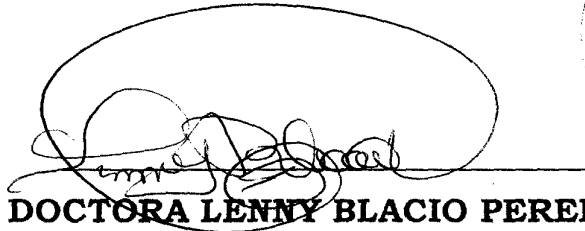
20 C.C. No. 0927290874

21
22 
23
24 **GONZALO JAVIER CHÁVEZ DÁVILA**

25 C.C. No. 0703702712

26
27
28 
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*.*.*.*.***



DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA (E)

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



2013-07-01-006-D008464

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D008464

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 5 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 27 de Septiembre de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, Literal a) de la Resolución número SC.DIC.M.13.0397, de fecha 17 de Septiembre de 2013, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑÍA AGRISHABAT C. LTDA, otorgada ante mí Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira, Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, el 16 de septiembre del dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 274

Fecha de Repertorio: 30-sep-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha treinta de septiembre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 47 en las fojas 480 a 492 del Tomo 1 celebrado entre: ([CHAVEZ GONZALEZ FERNANDO JAVIER en calidad de ACCIONISTA], [MARCILLO DAVILA ISRAEL GONZALO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA AGRISHABAT C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CHAVEZ DAVILA GONZALO JAVIER en calidad de ACCIONISTA])

Dr. Deibi Granda Rueda

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) AP016



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 275

Fecha de Repertorio: 30-sep-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha treinta de septiembre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 48 en las fojas 493 a 495 del Tomo 1 celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGRISHABAT C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Dr. Delbi Granda Rueda

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) AP016

